I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001640

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 04 NOV 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3781/2016; El memorándum Nº1000/434/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0174/2016 Nº202/1828/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0174/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA COSAM CERRILLOS 2016"-**

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1509/2016 se aceptó la renuncia de la asistente social doña Janis Quinchavil y en reemplazo mediante Decreto Exento Nº 202/1828/2016 se autoriza la contratación de doña Bárbara Hernández Navarro.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BARBARA HERNANDEZ NAVARRO** de identidad N°[redacted] para que desarrolle la labor de Asistente social área infanto/ adolecente.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de septiembre al 31 de Diciembre de 2016, con un total de 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **BARBARA HERNANDEZ NAVARRO,** la suma mensual de $450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **BARBARA HERNANDEZ NAVARRO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **BARBARA HERNANDEZ NAVARRO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001640

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don doña **BARBARA HERNANDEZ NAVARRO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don doña **BARBARA HERNANDEZ NAVARRO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRR/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Octubre de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Subrogante don **JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA**, según consta en Decreto Exento 202/1526/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **BARBARA HERNÁNDEZ NAVARRO**, chilena, trabajadora social, cédula de identidad N°16.923.951-7, domiciliada en calle B # 5160 Peñalolén, teléfono 96571318, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/174/2016, de fecha 28 de Enero de 2016, se aprueba el programa denominado **"PROGRAMA COSAM CERRILLOS 2016".** Mediante Decreto Alcaldicio N° 201/1509/2016, se aceptó la renuncia de la asistente social doña Janis Quinchavil, a contar del 1 de septiembre del año en curso. Don **JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA**, en representación del Municipio ha dispuesto contratar los servicios de doña **BARBARA HERNÁNDEZ NAVARRO,** en el marco del programa antes señalado, en reemplazo de la profesional Janis Quinchavil según resolución decretada en Decreto Exento N° 202/1828/2016 de fecha 7 de Octubre del presente año. La labor contratada en el presente contrato es de Asistente Social área Infanto/Adolescente.

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 15 de Septiembre hasta del año en curso al 31 de Diciembre del 2016 con 22 horas semanales..
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **BARBARA HERNÁNDEZ NAVARRO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **BARBARA HERNÁNDEZ NAVARRO**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Los servicios que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **BARBARA HERNÁNDEZ NAVARRO** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **BARBARA HERNÁNDEZ NAVARRO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la

contratada en el presente acto queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **BARBARA HERNÁNDEZ NAVARRO** haber recibido el ejempla que le corresponde al momento de suscribirlo.

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S).

BARBARA HERNÁNDEZ NAVARRO.
C.I. 16.923.951-7

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

4-11-2016.

SGS